



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E 2019-6.658.973-GCABA-DGDSCIV S/Resolución convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Dictámenes II (Fiscalización y Control de Obras)

---

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su modificatoria, 1502 (texto consolidado por Ley 6017) y modificatoria, 4786 (texto consolidado Ley N° 6017) y modificatoria y 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) y modificatoria, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822-MHGC/16 y el EX-2019-6.658.973-DGDSCIV, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Ley N° 471 y su modificatoria, establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684-GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571-GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684-GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por dicha ley se estableció que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas "*Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial,*

*establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*;

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822-MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Dictámenes II (Fiscalización y Control de Obras) dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control.

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaría de Promoción Social dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4786 y modificatoria;

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 y modificatoria y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460 y modificatoria, y el artículo 8° del Anexo II de la Resolución N° 2822-MHGC/16,

## **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Dictámenes II (Fiscalización y Control de Obras) dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2019-7303841-MEFGC que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Fuster, Maria Jimena, DNI N° 29541002; Bonpland, Viviana Maria Cristina, DNI N° 10964340; y al Sr. Troiani, Mario Ernesto, DNI N° 5511945; y como integrantes suplentes al Sr. Barraza, Javier Indalecio, DNI N° 20858299; y la Sra. Gilabert, Marina Laura, DNI N° 29865482.

**Artículo 3°.-** Fíjase el día 11 de Marzo de 2019, a partir de las 10:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos), los que estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 22 de Marzo de 2019, a las 15:00 hs.

**Artículo 4°.-** Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 5°.-** Una vez finalizado el proceso, encomiéndose a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 6°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Promoción Social, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Administración y Liquidación de Haberes, y a la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2019.03.06 17:50:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.03.06 17:50:08 -03'00'

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DICTÁMENES II (FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS) - AGC

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

<b>Nombre del cargo a cubrir</b>		Subgerencia Operativa Dictámenes II (Fiscalización y Control de Obras)
<b>Reporta a</b>	<b>Gerencia Operativa</b>	Dictámenes
	<b>Dirección General</b>	Legal y Técnica
	<b>Fuera de nivel</b>	Agencia Gubernamental de Control
	<b>Ministerio</b>	Justicia y Seguridad
<b>Régimen aplicable:</b>		Régimen Gerencial previsto en el artículo 40 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017).
<b>Remuneración:</b>		Fijada por Resolución N° 116-MEFGC/19, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

**Artículo 2°.-** Acciones del cargo. Las acciones de la Subgerencia concursada son las fijadas por Resolución N°247-AGC/17, las cuales se transcriben a continuación:

1. Producir los dictámenes legales previos y asistir en la elaboración de proyectos de actos administrativos que requiera la Dirección General Fiscalización y Control de Obras.
2. Confeccionar un registro de los informes técnico-legales emitidos por el área.
3. Efectuar un registro de los actos administrativos emitidos por la Dirección General Fiscalización y Control de Obras.

**Artículo 3°.-** Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

<b>Nivel Educativo</b>	Título universitario de grado (excluyente)	Abogacía.
------------------------	--	-----------

	Posgrado <b>(deseable)</b>	Se valorarán estudios de posgrado o especialidades en materia de Derecho Público.
<b>Experiencia Laboral</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable de tareas relacionadas con la confección de informes técnico-legales, análisis y aplicación de normativa, preferentemente, en materia de fiscalización y control de obras <b>(excluyente)</b>.</li> </ul>
<b>Conocimientos técnicos</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Ley N° 2624: Creación de la Agencia Gubernamental de Control. Texto Consolidado por Ley N° 6.017.</li> <li>• Ley N° 1217: Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Texto consolidado por Ley N° 6.017.</li> <li>• Ley N° 451: Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Texto consolidado por Ley N° 6.017.</li> <li>• Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97: Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Texto consolidado por Ley N° 6.017.</li> <li>• Decreto N° 589-GCBA/09 Implementación de Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).</li> <li>• Resolución N° 72-AGC/13: Manual de Procedimiento Jurídico Administrativo de la Agencia Gubernamental de Control. Normas modificatorias.</li> <li>• Resolución N° 247-AGC/17: Modifica la estructura organizativa de la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Resolución N° 16-SECLYT/19: Sustituye el Anexo I que aprueba el "Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas" de la Resolución N° 130-SECLYT/14.</li> </ul>
<b>Nivel informático</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de administración de documentos electrónicos.</li> </ul>

**Artículo 4°.-** Desarrollo del concurso. El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

**Artículo 5°.-** Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General

Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en Maipú 116, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

**Artículo 6º.-** Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos).

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

**Artículo 7º.-** Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
<b>Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio.  (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		4	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia		1	
<b>Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		15	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		10	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E 2019-6.658.973-GCABA-DGDSCIV S/Resolución convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Dictámenes II (Fiscalización y Control de Obras)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2019.03.01 16:34:02 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.03.01 16:34:05 -03'00'